**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2020**

**OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.**

**COTA CUNDINAMARCA**

Cota Cundinamarca 19 de Febrero de 2020

Señores

# INTERESADOS INVITACION ABIERTA No. 003 de 2020

**OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.**

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Elrégimen contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa de Licores de Cundinamarca, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado por la EMPRESA para el presente proceso es hasta por la suma del presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)** responsable de IVA, discriminado así:

1. La suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000)** M/Cte., responsable de IVA, para elementos de ferretería
2. La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000)** Mcte, responsable de IVA, Arrendamiento de maquinaria.

El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, gastos de suministro, transporte, seguros y en general cualquier otro gasto en que pueda incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.

Para el presente proceso de contratación la Subgerencia Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4020200080** de fecha siete (7) de Febrero de 2020.

**Nota: LAS OFERTAS NO PODRA EXDER EL VALOR MÁXIMO POR ITEM.**

**PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** La OFERTA deberá presentarse por escrito en la Oficina de Gestión Contractual de la EMPRESA, en el día y hora previstos en el cronograma de la presente invitación. Para efectos de la entrega de la oferta, se tendrá en cuenta la hora establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, y se verificará por parte de la Oficina de Gestión Contractual el cumplimiento de su entrega acorde con el plazo y dentro de la hora establecida. Se recomienda a los interesados presentarse con la debida antelación, teniendo en cuenta los controles para el ingreso a las instalaciones de la EMPRESA, ya que no basta el sólo ingreso, sino que es necesario que la oferta se reciba en el lugar dispuesto para ello -Oficina de Gestión Contractual-.

Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada como límite para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación, la EMPRESA procederá a declarar su rechazo dejando constancia en la respectiva acta de la diligencia de entrega y recibo de OFERTAS.

La OFERTA deberá constar por escrito, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el representante o apoderado del OFERENTE debidamente facultado, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia, en sobre separado y cerrado, marcado **ORIGINAL y COPIA**, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes. No se aceptará OFERTA enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento de la recepción de ofertas la foliación de las OFERTAS. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la EMPRESA, excluyendo las hojas en blanco.

ADICIONALMENTE EN SOBRE CERRADO Y APARTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL, EL CUAL SE ABRIRÁ EN EL DÍA, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE LA SUBASTA INVERSA. SI EL SOBRE ECONÓMICO NO ESTÁ CERRADO O SI SE ENTREGA DENTRO DEL SOBRE CONTENTIVO DE LOS OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA MISMA, SALVO QUE ESTANDO DENTRO DEL SOBRE DE LOS DOCUMENTOS, ESTÉ CERRADO.

# La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece CERRADA para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Efectuada la notificación de la aceptación de la OFERTA EL OFERENTE quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el OFERENTE de suscribir el correspondiente Contrato. La OFERTA presentada por el OFERENTE, forma parte integral de la misma.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato. La Empresa de Licores de Cundinamarca, no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de contratación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

**Idioma:** Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la OFERTA, deberán presentarse con traducción al español. La Empresa atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la OFERTA y los documentos presentados con la misma.

**OFERTA PARCIAL Y ACEPTACIÓN PARCIAL:** En la presente INVITACIÓN no se aceptan OFERTAS parciales.

**OFERTA ALTERNATIVA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca no aceptará OFERTA alternativa.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que se contará a partir la fecha fijada para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

**CRONOGRAMA:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de la invitación | 24 de febrero de 2020. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Solicitud de aclaraciones | Del 24 al 26 de febrero de 2020. | Vía correo electrónico sandra.cubillos@licoreracundinama  rca.com.co;luzmarina.torres@licoreracundinamarca.com.co |
| Respuesta aclaraciones | 26 de febrero de 2020. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Plazo para expedir adendas | 26 de febrero de 2020. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Fecha recepción de documentos de las ofertas | 28 de febrero de 2020 a las 10:00 am | Oficina de Gestión Contractual de la E.L.C En la Autopista Medellín Kilómetro 3.8 vía Siberia - Cota. |
| Visita a las instalaciones del oferentes | 2 de marzo de 2020 | En el domicilio principal de los oferentes |
| Verificación jurídica y técnica de las ofertas | Del 2 al 4 de marzo de 2020 | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | 4 de marzo de 2020 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Plazo para presentar observaciones | Del 4 al 6 de marzo de 2020 | sandra.cubillos@licoreracundinama rca.com.co,luzmarina.torres@licoreracundinamarca.com.co |
| Respuesta observaciones | 9 de marzo de 2020 | [www.licoreracundinamarca.com.co o medio físico o Vía correo](http://www.licoreracundinamarca.com.co/)  [electrónico](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Audiencia Subasta  Inversa y Aceptación de oferta | 10 de marzo de 2020 a las 10:00 am | Oficina de Gestión Contractual de la E.L.C.  En la Autopista Medellín Kilómetro  3.8 vía Siberia - Cota. |
| Contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes | Oficina de Gestión Contractual |

**Nota 1:** Hasta tres (3) días antes de la fecha prevista para el recibo de ofertas, si la Empresa lo considera necesario, podrá mediante adenda modificar las condiciones de contratación, dicha adenda se publicará en la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/). En este evento se ampliará el término para presentar ofertas con el objeto de que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente para confeccionar sus ofrecimientos a las nuevas condiciones.

De igual forma, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda, un (1) día antes de su vencimiento, en caso de que esto ocurra, la Empresa informará a todos los interesados acerca de la nueva fecha para la presentación de las ofertas a través de la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/).

**Se recomienda a los Oferentes presentarse con la debida antelación, dado los controles de seguridad para el ingreso a la Empresa.**

En caso de presentarse fallas en la página web, la Empresa procederá a comunicar a los OFERENTES vía E-mail o fax, la información relacionada con la invitación.

**DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA:** Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas a los correos **sandra.cubillos@licoreracundinamarca.com.co**

**luzmarina.torres@licoreracundinamarca.com.co** La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ**

Gerente General

# Vo. Bo. MARIA ELIZABETH VALERO RICO

Subgerente Administrativo

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

**ANEXO. No. 1**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante las presentes condiciones de contratación de la invitación, se permite informar los requisitos que deben cumplir los interesados para la participación y la aceptación de la oferta en el proceso de Invitación Abierta, así como el Contrato que se llegare a suscribir como resultado del mismo.

# 1. ADVERTENCIA

La presente Invitación para contratar el “***SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.****”,* ha sido elaborada para el uso exclusivo de los OFERENTES. Toda la información que se ha puesto a disposición de los OFERENTES ha sido preparada y recopilada únicamente para ayudar y facilitar a los OFERENTES en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre la Invitación Abierta, y no es, ni pretende ser, exhaustiva ni incluye toda la información que un OFERENTE deba o desee tomar en consideración.

La entrega de la Carta de Presentación de la OFERTA y de la respectiva OFERTA constituyen un reconocimiento y aceptación por parte del OFERENTE en cuanto a que la EMPRESA rechaza expresamente y no estará sujeta a responsabilidad alguna – presente o futura – derivada de la Invitación Abierta, salvo por las responsabilidades derivadas del negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA, en los términos expuesto en el mismo.

En particular, nada de lo contenido en la Invitación constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros del OFERENTE en la Invitación y en el negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA

Ni la recepción de la Invitación por parte de los OFERENTES, ni cualquier información contenida en misma o cualquier otro documento entregado a los OFERENTES, proporcionado o comunicado posteriormente a cualquier OFERENTE, ya sea en forma verbal o escrita, debe o puede considerarse como una asesoría de cualquier naturaleza a favor de cualquier OFERENTE por parte de la EMPRESA.

La EMPRESA se reserva el derecho, a su exclusiva y absoluta discreción, de modificar o adicionar cualesquiera de las disposiciones contenidas en la Invitación Abierta incluyendo, el derecho de rechazar las OFERTAS por las causales previstas en la Invitación. De manera particular, la EMPRESA se reserva el derecho de dar por terminada la Invitación Abierta en cualquier momento antes **del recibo** de alguna OFERTA sin que, por ello, la EMPRESA tenga que reconocer o pagar una indemnización por daño emergente, lucro cesante, responsabilidad precontractual o cualquiera otra.

La Invitación, ni ninguna otra información escrita o verbal proporcionada a cualquier OFERENTE o a sus asesores servirán de base para alegar, interpretar o concluir sobre la existencia de contrato alguno. La presentación de cualquiera de las OFERTAS no generará obligaciones contractuales o precontractuales a cargo de la EMPRESA. Sólo la aceptación de una OFERTA por parte de la EMPRESA generará obligaciones contractuales para la EMPRESA.

Al proporcionar la Invitación, la EMPRESA no asume obligación alguna de corregir, modificar o actualizar la información contenida en la Invitación o de proporcionar a los OFERENTES acceso a informaciones adicionales.

## 1.2 CONVENIENCIA

## Es necesario adelantar el presente proceso de contratación cuyo objeto es el "Suministro de materiales de ferretería y construcción para el mantenimiento y reparaciones locativas de la Empresa de Licores de Cundinamarca", con el fin de llevar a cabo el plan de Mantenimiento locativo para las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca por tanto se requiere los suministros enunciados para garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de la planta física de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

## 1.3 OPORTUNIDAD

Para Subgerencia Administrativa es oportuno adelantar el presente proceso de contratación para mantener en perfectas condiciones la planta de la ELC, por lo cual es necesario intervenir de manera oportuna la infraestructura física de la Planta y los demás inmuebles, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en el momento, así como las obras y trabajos indispensables para garantizar la funcionalidad de los mismos, el equipamiento, las redes eléctricas, las redes hidrosanitarias, las redes de gas, etc., de previniendo riesgos y minimizando los existentes.

**1.4 ESTUDIO DE MERCADO**

La Subgerencia Administrativa realizó un estudio de mercado, con el proveedor que presto el servicio para la vigencia de 2019, sobre la cual se establecieron los valores base sobre los cuales los oferentes deberán presentar su oferta.

1. ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA
2. TORORIENTE OBRAS Y SUMINISTRO
3. INVERSIONES MECAFER SAS.

La Subgerencia Administrativa recomienda realizar una invitación abierta.

# 2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

## 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada de acuerdo al **Formulario No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE.

### 2.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El OFERENTE deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de recepción de ofertas, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y debe acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del Contrato y un (1) años más, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando el OFERENTE obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la oferta.

En el evento en que no se presente este documento con la oferta, la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de éste no podrá ser posterior al de la aceptación de la oferta.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la oferta fotocopia **de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad**.

**2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998 ( Por medio de la cual se aprueba la *“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”*, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961).

En el evento en que exista una autoridad competente en el país de origen que pueda expedir el documento en el cual se dé cuenta de la existencia y representación legal, o documento equivalente de acuerdo con la legislación aplicable, se deberá aportar dentro de la propuesta el certificado expedido por dicha autoridad del país de origen y por la del lugar de su domicilio principal, si fuere distinto al de constitución o incorporación, con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de presentación de la Oferta.

Cuando el documento correspondiente no contenga información completa acerca del objeto social, la representación legal y/o las facultades o atribuciones de los distintos órganos de dirección y administración, debe presentarse, además, certificación del representante y del revisor fiscal o persona natural o jurídica responsable de la auditoría externa de sus operaciones, en el que se hagan constar las anteriores circunstancias.

Los documentos que deben tener el trámite de traducción oficial, consularización o apostilla según sean públicos o privados.

#### 2.1.2.3. PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso de ser comerciantes deberán presentar copia del Registro Mercantil.

**2.1.2.4. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS:**

Las personas naturales extranjeras que pretendan presentar oferta, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

#### 2.1.2.5 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si EL OFERENTE presenta propuesta en Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, deberá diligenciar debidamente los **Formularios 2 o 3** de las presentes condiciones de contratación, especificando:

1. Diligenciar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formulario No. 2 y No. 3, según el caso).
2. Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.
4. Constar en el documento que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de contratación y un (1) año más.
5. Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.
6. La oferta debe estar firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal.
7. El objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe permitir el desarrollo de por lo menos una de las actividades objeto de esta invitación.
8. Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ELC, la cual será potestativa de la ELC.
9. Los miembros de un Consorcio o Unión Temporal no podrán hacer parte de otras OFERTAS, ya sea que las mismas se presenten en forma individual o como miembros de otros Consorcios o Uniones Temporales.
10. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.
11. Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

### 2.1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso Colombiano (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

#### 2.1.3.1. CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

#### 2.1.3.2. APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la, persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes 1.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostille podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, la Empresa de Licores de Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

### 2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A la OFERTA debe adjuntarse una **“Garantía de Seriedad”** de la misma, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente Invitación. En todo caso los OFERENTES se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha en que se suscriba el Correspondiente Contrato.

La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe cumplir con las siguientes características y requisitos:

# Formato: ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de contratación.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

**Compañía de Seguros:** La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe ser expedida por parte de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

A la OFERTA, deberá anexarse el original de la Garantía de Seriedad debidamente firmada por el OFERENTE.

Si la OFERTA se presenta en representación de una persona jurídica, de un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad deberá ser expedida a nombre del OFERENTE, es decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal.

La Garantía de Seriedad deberá llevar la mención expresa de que la misma no será cancelada en forma unilateral por el OFRENTE y en caso de cancelación, la misma debe ser notificada en forma previa a la EMPRESA.

Si la Garantía de Seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la EMPRESA, la EMPRESA requerirá al OFERENTE para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente o adjunte los documentos faltantes, en la Oficina de Gestión Contractual de la EMPRESA, dentro de la oportunidad que para el efecto le señale la EMPRESA.

La persona jurídica extranjera podrá allegar una “**Garantía Bancaria”,** para lo cual la entidad bancaria deberá diligenciar el **Formulario No. 4**, por la siguiente vigencia y cuantía:

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

**Nota:** Los OFERENTES no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la Garantía de Seriedad o de la Garantía Bancaria, una vez adjudicada la presente Invitación.

**2.1.5 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El OFERENTE, podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, La Empresa, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

* + 1. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El OFERENTE podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, La Empresa, **v**erificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

## 2.1.7 ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Empresa consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0020 de 2012

**2.1.8 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El OFERENTE deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

## 2.1.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El OFERENTE no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 02093, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.2.1.10 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA

Los OFERENTES al momento de presentar su OFERTA deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores, por lo cual diligenciarán el Formulario que se encuentra en la página web [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co) y allegar vía correo electrónico ó medio físico en la Oficina de Gestión Contractual, el formulario diligenciado, la cédula de ciudadanía del Represente Legal, Cámara de Comercio y Rut.

## 2.1.11 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

LOS OFERENTES NACIONALES deberán anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la OFERTA. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante, lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el OFERENTE deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

**2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

# A. PARA LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE NO CUENTEN CON REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Para estos efectos, el proponente debe presentar información financiera con corte no anterior a 31 de diciembre de 2018. Si la empresa cuenta con RUP vigente podrá presentarlo siempre y cuando la información financiera haya sido reportada a la fecha mencionada.

La capacidad financiera del proponente solo es objeto de verificación y en el evento de que no cumpla con el requerimiento de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario de este proceso y la oferta será calificada como NO CUMPLE. Cuando el proponente o integrante de un consorcio o unión temporal sea persona natural o jurídica de origen extranjero sin domicilio y/o sucursal establecida en Colombia, presentará para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera, el último balance general y el estado de resultados de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

**Liquidez:** Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

AC: Activo corriente de cada integrante  PC: Pasivo corriente de cada integrante

* %P: Porcentaje de participación Integrante 1,2,…N

**Capital de trabajo:** Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

**Endeudamiento:** Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 60%.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

* PT: Pasivo total de cada integrante
* AT: Activo total de cada integrante
* %P: Porcentaje de participación Integrante 1,2,…N

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Así mismo, si el OFERENTE no cumple con los indicadores, la propuesta será calificada como **NO CUMPLE**.

# B. SI EL PROPONENTE CUENTA CON REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Para estos efectos, si el proponente cuenta con el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, y con información financiera con corte no anterior a 31 de diciembre de 2018, podrá presentarlo a fin de cumplir con el numeral anterior siempre y cuando se encuentre el reporte a corte 31 de diciembre de 2018.

La capacidad financiera del proponente solo es objeto de verificación y en el evento de que no cumpla con el requerimiento de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario de este proceso y la oferta será calificada como NO CUMPLE. Cuando el proponente o integrante de un consorcio o unión temporal sea persona natural o jurídica de origen extranjero sin domicilio y/o sucursal establecida en Colombia, presentará para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera, el último balance general y el estado de resultados de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Nota:** La Capacidad Financiera será verificada y tomada directamente del RUP de los oferentes que cuenten con dicho documento, y por lo anterior no será necesaria la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1. literal a), de la presente invitación.

## 2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO (FORMULARIO No. 5)

EL OFERENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 5**, en el cual deberá registrar detalladamente cada ítem. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los OFERENTES no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La OFERTA de precio será elaborada por el OFERENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en las presentes condiciones de contratación y podrá adjuntar al **Formulario No. 5** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

Igualmente, corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (nacionales, departamentales y distritales), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos prevista en las presentes Condiciones de Contratación, para lo cual se recomienda a los OFERENTES obtener asesoría calificada.

**NOTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al OFERENTE que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

**LOS OFERENTES NO PODRÁN EXCEDER LOS VALORES UNITARIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, O LAS OFERTAS SERÁN RECHAZADAS Y SU EVALUACIÓN ECONÓMICA SERÁ CALIFICADA COMO NO CUMPLE.**

# ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CODIGO** | **MATERIAL** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** |
| 155252 | MASILLA P/DRYWAL X CANECA | 1 | UN |
| 155155 | PINTURA VINILO T1 X CANECA | 1 | UN |
| 155157 | PINTURA VINILO T3 X CANECA | 1 | UN |
| 155158 | LLANA METALICA | 1 | UN |
| 155160 | PVA X GALON | 1 | GLN |
| 155163 | PEGACOR BLANCO | 1 | UN |
| 155167 | VARILLA LISA DE 1/2" VC126 | 1 | UN |
| 155170 | TELA ENCERRAMIENTO | 1 | UN |
| 155175 | TEE PVC PRESION 3/4 | 1 | UN |
| 155176 | CODO PVC 3/4" PRESION | 1 | UN |
| 155177 | UNION PVC PRESION 3/4" | 1 | UN |
| 155178 | REDUCCION 3/4 A 1/2 | 1 | UN |
| 155181 | TUBO PVC PRESION DE 1/2" | 1 | UN |
| 155184 | BUJE PVC SANITARIO 3 X 2 | 1 | UN |
| 155185 | CODO PVC T/PESADO 2" | 1 | UN |
| 155186 | TEE PVC 2" | 1 | UN |
| 155187 | CODO PVC T/PESADO 1/2" | 1 | UN |
| 155191 | MANGUERA TRANSPARENTE 3/8 P/NIVEL 4 | 1 | M |
| 155192 | PINTURA GRIS BASALTO X CANECA | 1 | UN |
| 155206 | TUBO PVC PRESION T/PESADO 3" | 1 | UN |
| 155207 | CODO PVC PRESION T/PESADO 3" | 1 | UN |
| 155208 | BUJE SOLDADO 3 X 2 PVC PRESION T/PESADO | 1 | UN |
| 155209 | TUBO PVC PRESION T/PESADO 2" | 1 | UN |
| 155210 | CODO PVC PRESION T/PESADO 2" | 1 | UN |
| 155211 | TEE PVC PRESION T/PESADO 3" | 1 | UN |
| 155212 | SOLDADURA 3/32 | 1 | KG |
| 155224 | ACOPLE P/SANITARIO Y LAVAMANOS | 1 | UN |
| 155225 | GRIFERIA P/SANITARIO | 1 | UN |
| 155227 | CEMENTO SUPER RESISTENTE X 50 KG | 1 | UN |
| 155239 | GRAVA RIO (MM) | 1 | M |
| 155241 | ANTISOL CANECA X 5 GALONES | 1 | UN |
| 155250 | PINTURA CAUCHO GRIS | 1 | GLN |
| 154837 | ARENA DE PEÑA | 1 | M |
| 155322 | PINTURA ESMALTE ALUMINIO | 1 | GLN |
| 155300 | PINTURA TRAFICO AMARILLA X CANECA | 1 | UN |
| 155301 | PINTURA TRAFICO AZUL X CANECA | 1 | UN |
| 155302 | PINTURA TRAFICO BLANCO | 1 | GLN |
| 155232 | ARENA DE RIO | 1 | M |
| 155329 | PINTURA KORAZA BLANCA X CANECA | 1 | UN |
| 155335 | WIN ALUMINIO (WA) | 1 | UN |
| 153662 | CEMENTO | 1 | BTO |
| 155414 | SIKALATEX | 1 | UN |
| 155415 | PEGANTE P/PORCELANATO MAX | 1 | UN |
| 155476 | PINTURA ALUMINIO METALIZADO | 1 | UN |
| 155653 | ACIDO MURIATICO | 1 | UN |
| 154703 | SIKAFLEX | 1 | UN |
| 155624 | GRANIPLAST BASALTO X CANECA | 1 | UN |
| 155621 | BLOQUE | 1 | UN |
| 155709 | CEMENTO BLANCO | 1 | BTO |
| 156032 | MIXTO PARA CONTRUCCIÓN - VIAJE | 1 | UN |
| 155262 | LIMPIADOR PVC - CPVC X 1/4" | 1 | UN |
| 155472 | SOLDADURA CPVC X 1/4 | 1 | GLN |
| 156033 | PINTURA TIPO 1 PABON - CUÑETE | 1 | UN |
| 154862 | THINNER ACRILICO X CANECA DE 5 GALONES | 1 | UN |
| 150285 | CINTA AISLANTE 3M | 1 | UN |
| 156035 | CINTA AUTOFUNDENTE 3M | 1 | UN |
| 154961 | ALAMBRE DULCE | 1 | KG |
| 153575 | ANGULO 3/4" X 1/16" | 1 | UN |
| 154694 | ESTUCO PLASTICO | 1 | UN |
| 156036 | CHAPA DE BOLA | 1 | UN |
| 154712 | TOMA AEREA AMARILLA | 1 | UN |
| 154713 | CLAVIJA AEREA | 1 | UN |
| 156037 | PINTURA TRAFICO | 1 | GLN |
| 156038 | VARILLA LISA DE 6MM | 1 | UN |
| 155243 | VIGETA | 1 | UN |
| 155244 | ANGULO | 1 | M |
| 155242 | OMEGA (ESTRUCTURA TECHO) | 1 | UN |
| 154066 | TUBO PVC DE 1" XMT | 1 | UN |
| 156040 | TERMINAL EMT DE 1" | 1 | UN |
| 152420 | UNION 1 EMT GALVANIZADO | 1 | M |
| 150349 | CURVA 1 EMT GALVANIZADA | 1 | UN |
| 150233 | CAJA METALICA 10X10 | 1 | UN |
| 155305 | TAPA CIEGA PARA CAJA 10X10 | 1 | UN |
| 155648 | PINTURA GRIS BASALTO | 1 | GLN |
| 155332 | TORNILLO DRYWALL | 1 | UN |
| 156041 | PEINAZO 80 X 40 | 1 | UN |
| 155330 | LAMINA SUPERBOARD X 6MM | 1 | UN |
| 153723 | DISCO DE 7 X 1/16" | 1 | UN |
| 156042 | GRATA COPA DE 4" | 1 | UN |
| 151965 | CABLE ENCAUCHETADO 2X14 | 1 | M |
| 156044 | NOGAL | 1 | GLN |
| 156045 | INCOLORO | 1 | L |
| 156046 | DEVALIN X 12 | 1 | L |
| 156048 | BOQUILLA VICTOR´S N° 2 | 1 | UN |
| 156049 | BOQUILLA VICTOR´S N° 1 | 1 | UN |
| 156051 | ANGULO DE 1 1/2 X 1/8 | 1 | UN |
| 154828 | CINTA MALLA X30 | 1 | ROL |
| 154189 | ESPATULA | 1 | UN |
| 156076 | ESPATULA DE 4" | 1 | UN |
| 156078 | ESPATULA DE 2" | 1 | UN |
| 155639 | PULIDORA 4 1/2" TRABAJO PESADO | 1 | UN |
| 155496 | TUBERIA DE COBRE DE 3/4" X 15 METROS | 1 | ROL |
| 156054 | ESMALTE GRIS PLATA | 1 | GLN |
| 156055 | TORNILLO SENCILLO | 1 | UN |
| 156057 | PLATINA DE 1 1/4 X 1/8" | 1 | UN |
| 154682 | TAPA TOMA PARA INTERPERIE | 1 | UN |
| 156058 | CANDADO YALE N° 20 | 1 | UN |
| 156060 | VALVULA PLEAGER DE 1/2" | 1 | UN |
| 156061 | PUNTA PALA | 1 | UN |
| 154237 | CINTA SCOTCH SUPER 33 19MM X 20 MM 3M | 1 | UN |
| 156062 | TUBO T32 W | 1 | UN |
| 156063 | DISCO 80 X 8 HUECOS | 1 | UN |
| 152028 | CONDULETA 1"" LR | 1 | UN |
| 156064 | VINILO TIPO 2 PABON | 1 | UN |
| 154068 | POLISOMBRA | 1 | ROL |
| 153377 | GUAYA EN ACERO | 1 | M |
| 155297 | PERRO 3/16 | 1 | UN |
| 156066 | GUARDACABLE | 1 | UN |
| 156067 | VALVULA DE SEGURIDAD 1/2" | 1 | UN |
| 156069 | CABLE N° 10 | 1 | ROL |
| 154067 | UNION PVC DE 1" AP | 1 | UN |
| 154074 | TEE PVC 1" | 1 | UN |
| 154075 | CODO PVC 1" | 1 | UN |
| 156070 | SEMICODO PVC DE 1" | 1 | UN |
| 154460 | AMARRE PLASTICO UNIDAD | 1 | UN |
| 156071 | VINILO NEGRO | 1 | GLN |
| 156072 | RODILLO 4" ECON | 1 | UN |
| 151397 | UNION EN PVC DE 1-2 | 1 | UN |
| 154866 | SEMICODO DE 1/2" | 1 | UN |
| 155480 | SEMICODO CPVC 3/4" | 1 | UN |
| 155478 | TEE CPVC DE 3/4" | 1 | UN |
| 152392 | TEE PVC 1-2" | 1 | UN |
| 156073 | CODO SANITARIO 8" | 1 | UN |
| 155248 | FLEXOMETRO X 8 MTS | 1 | UN |
| 156075 | TOMA CORRIENTE | 1 | UN |
| 154762 | BROCHA 3" | 1 | UN |
| 153726 | BROCHA 2" | 1 | UN |
| 153725 | BROCHA 4" | 1 | UN |
| 153724 | RODILLO 9" | 1 | UN |
| 155220 | PLATINA DE 3/16" X 2 X 6 MTS | 1 | UN |
| 154806 | PUNTA ESTRELLA LARGA | 1 | UN |
| 153793 | DISCO PULIDORA DE 41/2" X 1/16" | 1 | UN |
| 155421 | TORNILLO ESTRUCTURAL | 1 | UN |
| 154838 | DISCO DE CORTE 4"1/2 | 1 | UN |
| 155529 | TEFLON INDUTRIAL | 1 | UN |
| 154729 | ESMALTE DOMESTICO NEGRO | 1 | GLN |
| 153219 | ANTICORROSIVO | 1 | GLN |
| 156053 | CHAZO EXPANSIVO 3/4 X 3" | 1 | UN |
| 153655 | THINNER EXTRAFINO | 1 | GLN |
| 155543 | DISCO DIAMANTADO 4-1/2 | 1 | UN |
| 155306 | CINTA DE ENMASCARAR DE 1" | 1 | ROL |
| 153477 | SOLDADURA 6013 | 1 | UN |
| 155196 | TOMA CORRIENTE DOBLE | 1 | UN |
| 153698 | CANDADO YALE | 1 | UN |
| 155328 | LLAVE JARDIN | 1 | UN |
| 155247 | FLEXOMETRO X 5 MTS | 1 | UN |
| 154692 | ESMALTE BLANCO | 1 | GLN |
| 156103 | CEPILLO TIPO EDIS CON CABO | 1 | UN |
| 156107 | MAQUINA PARA CERCA | 1 | UN |
| 156102 | ABRAZADERAS 1/2 EMT DOBLE ALA | 1 | UN |
| 156104 | ABRAZADERAS RIEL CHANEL 1/2 | 1 | UN |
| 156105 | ROSETAS PLASTICAS | 1 | UN |
| 156108 | AISLADOR | 1 | UN |
| 153659 | BOMBILLO LED | 1 | UN |
| 156111 | TAPA METALICA | 1 | UN |
| 156087 | HIDROLAVADORA HD585 | 1 | UN |
| 156088 | LAMINA HIERRO 12MM 1.22 x 2.44 GENERICO | 1 | UN |
| 156089 | LAMINA HIERRO 6MM 1.22 x 2.44 GENERICO | 1 | UN |
| 155622 | MANGUERA PARA JARDIN DE 1/2" | 1 | M |
| 156097 | JUEGO DE ACOPLE PARA MANGUERA | 1 | UN |
| 155446 | PERNO ANCLAJE 1/2 X 2" | 1 | UN |
| 156114 | ESTUCO 117060 | 1 | UN |
| 156098 | PISTOLA DE RIEGO METALICA | 1 | UN |
| 154486 | LIJA AGUA No. 80 . X PLIEGO | 1 | UN |
| 156200 | TUBERÍA DE PVC 3" AGUA POTABLE | 1 | UN |
| 155183 | CODO PVC SANITARIA 3" | 1 | UN |
| 156203 | CODOS 3" PARA TUBERIA AMARILLA | 1 | UN |
| 154803 | MANTO ASFALTICO FIBERGLAS | 1 | M |
|  | ARRENDAMIENTO MAQUINARIA | 1 | SRV |
| 156627 | LIQUIDO REFRIJERANTE POR 5 GALONES | 1 | UN |
| 156628 | FLOTADOR PARA TANQUE DE 1 1/2 PULGADAS | 1 | UN |
| 156630 | CHAZO ANCLA SUPRA 1/4 | 1 | UN |
| 156631 | 3OMBA PRESURIZADA CON PRESION SILENCIOSA | 1 | UN |
| 156632 | EXTENSION 1.50 | 1 | UN |
| 156633 | TOMA CORRIENTE LEVINTON | 1 | UN |
| 156634 | DISCO CORTE 7 1/2 | 1 | UN |
| 156635 | OJOS PARA CABLE X 500 | 1 | UN |
| 156636 | OJOS PARA CABLE X 300 | 1 | UN |
| 156637 | .UBO CALIBRE 18 DE 1/2 X 3/4 | 1 | UN |
| 156638 | KILO ALAMBRE DULCE | 1 | UN |
| 156639 | TORNILLO EXAGONAL DE 1/2 X 2 PULGADAS | 1 | UN |
| 156640 | ARANDELA PLANAS DE 1/2 | 1 | UN |
| 156641 | ARANDELA PLANAS DE 7/8 | 1 | UN |
| 156642 | TUERCA GR5 1/2 | 1 | UN |
| 156643 | TUERCA DE 1/2 | 1 | UN |
| 156644 | TUERCA DE 7/8 | 1 | UN |
| 156645 | VARILLA ROSCADA DE 3.66 METROS DE 1/2 | 1 | UN |
| 156646 | VARILLA ROSCADA DE 3.66 METROS X 7/8 | 1 | UN |
| 156647 | INTA SÚPER 33 DE 3M | 1 | UN |
| 156648 | M3 DE RAJÓN | 1 | UN |
| 156650 | VENTANA EN ALUMINIO DE SEGURIDAD CON VID | 1 | UN |
| 156651 | ANTISOL BLANCO X 20 KILOS | 1 | UN |
| 156654 | ROLLO CINTA REFLECTIVA ROJO Y BLANCO | 1 | UN |
| 156655 | METRO MIXTO SUELTO | 1 | UN |
| 156656 | VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6 METROS | 1 | UN |
| 156657 | VARILLA CORRUGADA 1/2 DE 6 METROS | 1 | UN |
| 156658 | fLEJE EN 3/8 | 1 | UN |
| 156661 | DICO DE CORTE 14" PARA METAL | 1 | UN |
| 156662 | ENMARCACION DIPLOMA | 1 | UN |
| 156663 | HIDROLAVADORA ELECTRICA 2400W 2400PSI | 1 | UN |
| 156664 | MANGUERA 1/2" 200 METROS | 1 | UN |
| 156665 | SENSOR LED 9W | 1 | UN |
| 156666 | SOLDADURA ESTAÑO 1/8 | 1 | UN |
| 156667 | CERRADURA | 1 | UN |
| 156668 | BROCA TUGSTENO RANURADA 1/2 X 6" | 1 | UN |
| 156669 | RODACHINA PARA RIEL ROG 400 | 1 | UN |
| 156670 | RIEL 2.40 CAL 18 | 1 | UN |
| 156671 | CERRADURA DOBLE PALANCA DE SALIDA | 1 | UN |
| 156672 | TALADRO PERCUTOR Y ROTOMARTILLO | 1 | UN |
| 156673 | ENMARCACION CUADRO GRANDE | 1 | UN |
| 156675 | COPIA DE LLAVE | 1 | UN |
| 156676 | KIT EMPAQUE PUSH ORINAL TIG | 1 | UN |
| 156677 | VALVULA SALIDA D GU | 1 | UN |
| 156678 | CUÑETE DE PINTURA ALUMON A BASE DE AGUA | 1 | UN |
| 156679 | CANDADO PARA INTERPERIE 50 MM | 1 | UN |
| 156680 | CUERPO PARA CERRAR PUERTAS | 1 | UN |
| 156681 | TOMA AEREA 15 AMP | 1 | UN |
| 156682 | CLAVIJA 15 AMP | 1 | UN |
| 156683 | 1/2 GALON VINILO NEGRO | 1 | UN |
| 156685 | BISAGRA DE 5/8 | 1 | UN |
| 156686 | MASILLA GRIS | 1 | UN |
| 156687 | DISCO FLAP DE 4 1/2 | 1 | UN |
| 156688 | DISCO PARA PULIR DE 4 1/2 | 1 | UN |
| 156689 | MANDRIL | 1 | UN |
| 156693 | TORNILLOS 2" | 1 | UN |
| 156694 | TORNILLOS 2 1/2 | 1 | UN |
| 156695 | CERRADURA ROSETA | 1 | UN |
| 156696 | REMACHE POP 3-2 | 1 | UN |
| 156697 | REMACHE POP 3-4 | 1 | UN |
| 156698 | REMACHE POP 3-6 | 1 | UN |
| 156699 | REMACHE POP 4-2 | 1 | UN |
| 156701 | REMACHE POP 4-3 | 1 | UN |
| 156702 | REMACHE POP 4-4 | 1 | UN |
| 156703 | REMACHE POP 4-6 | 1 | UN |
| 156704 | REMACHE POP 4-8 | 1 | UN |
| 156705 | REMACHE POP 5-2 | 1 | UN |
| 156706 | REMACHE POP 5-3 | 1 | UN |
| 156707 | REMACHE POP 5-4 | 1 | UN |
| 156708 | REMACHE POP 5-6 | 1 | UN |
| 156709 | REMACHE POP 5-8 | 1 | UN |
| 156710 | REMACHE POP 5-10 | 1 | UN |
| 156711 | REMACHE POP 6-2. | 1 | UN |
| 156712 | REMACHE POP 6-4 | 1 | UN |
| 156713 | REMACHE POP 6-6 | 1 | UN |
| 156714 | DISCO DE CORTE ALUMINIO DE 7.1/4 80 | 1 | UN |
| 156716 | BROCA RANURADA DE 1/4 X \* 8 | 1 | UN |
| 156717 | BROCA RANURADA DE 1/2 \* 10 | 1 | UN |
| 156718 | BROCA RANURADA DE 5/16 \* 6 | 1 | UN |
| 156721 | BROCA RANURADA DE 3/8 \* 10 | 1 | UN |
| 156722 | GALON DE ESMALTE BLANCO | 1 | UN |
| 156723 | GALON DE ANTICORROSIVO | 1 | UN |
| 156724 | TUBO DE SILICONA TRANSPARENTE | 1 | UN |
| 156725 | SUMINISTRO DE VENTANA ALU DE 3.53 X 1.93 | 1 | UN |
| 156726 | SUMINISTRO DE VENTANA DE 1.65 X 1.6 | 1 | UN |
| 156728 | INCOLORO FACHADA CON INSTA 1.46 X 1.6 | 1 | UN |
| 156729 | INCOLORO FACHADA CON INSTA 1,47 X 1,8 | 1 | UN |
| 156730 | INCOLORO FACHADA CON INSTA 1,47 X 1,6 | 1 | UN |
| 156731 | SUMINISTRO VIDRIO LAMINADO 4+4 INCOLORO | 1 | UN |
| 156732 | INCOLORO FACHADA CON INSTA 1,46 X 1,76 | 1 | UN |
| 156733 | RUEDA MASISA DE 8 X 11 | 1 | UN |
| 156734 | INDUCIDO DW 520 | 1 | UN |
| 156735 | TORNILLO HEXAGONAL 5/16 X 1 1/2 | 1 | UN |
| 156736 | TORNILLO PASO FINO 6 X 1 | 1 | UN |
| 156738 | LATA DE AEROSOL GRIS PLATA | 1 | UN |
| 156739 | LATA DE AEROSOL DORADO | 1 | UN |
| 156740 | SIKADUR 32 PRIMER 3 KILOS | 1 | UN |
| 156741 | LATA DE AEROSOL CAFÉ | 1 | UN |
| 156742 | LATA DE AEROSOL GRIS | 1 | UN |
| 156743 | CHAPA YALE LLAVE A LLAVE | 1 | UN |
| 156744 | LATA DE AEROSOL DORADO | 1 | UN |
| 156745 | LAMINA DE 1,20 X 80 | 1 | UN |
| 156746 | COPA SANITARIA 304 2-1/2” X 2 | 1 | UN |
| 156747 | NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DE 2. 1/2 X 8 | 1 | UN |
| 156748 | CHEQUE MARIPOSA SANITARIA DE 2. 1/2 | 1 | UN |
| 156749 | VÁLVULAS MARIPOSA SANITARIA DE 2. 1/2 | 1 | UN |
| 156750 | TEE SANITARIA CLAMP DE 2. 1/2 | 1 | UN |
| 156751 | ERULAS LARGA DE 2. 1/2 | 1 | UN |
| 156752 | ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 2. 1/2 | 1 | UN |
| 156753 | EMPAQUE SILIC PARA FERULA SANIT. DE 2. 1 | 1 | UN |
| 156755 | UNIÓN DE 1. 1/2 DE ACERO INOXIDABLE | 1 | UN |
| 156756 | HEQUE CLAMP SANITARIA DE 2. 1/2 | 1 | UN |
| 156757 | COPA SANITARIA DE 2. 1/2 A 2" | 1 | UN |
| 156758 | NIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 2. 1/2 X 6" | 1 | UN |
| 156759 | COPA ACERO INOXIDABLE SS304 4" A 2. 1/2 | 1 | UN |
| 156760 | COPA ACERO INOXIDABLE SS304 3" A 2. 1/2 | 1 | UN |
| 156761 | UNION 3/8 ACERO INOXIDABLE | 1 | UN |
| 156762 | T PARA ROSCAR 3/8 | 1 | UN |
| 156763 | NIPLE ACERO INOXIDABLE ROCADO 3/8"X8" | 1 | UN |
| 156764 | CODO 3/8" ACERO INOXIDABLE SS304 | 1 | UN |
| 156766 | PLIEGO DE LIJA 120 | 1 | UN |
| 156767 | HOJAS SEGUETA | 1 | UN |
| 156768 | CANALETA PLASTICA PEGA PEGA 1" | 1 | UN |
| 156769 | PERFIL CUADRADO | 1 | UN |
| 156770 | PINTURA EN ACEITE X GALON NEGRA | 1 | UN |
| 156772 | PINTURA EN ACEITE X GALON AMARILLA | 1 | UN |
| 156773 | OJO PARA CABLE 7/8 | 1 | UN |

## 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOS OFERENTES deberán ofertar y cumplir como mínimo con lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CODIGO** | **MATERIAL** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VALOR UNITARIO SIN IVA** |
| 155252 | MASILLA P/DRYWAL X CANECA | 1 | UN | 38.8 |
| 155155 | PINTURA VINILO T1 X CANECA | 1 | UN | 140 |
| 155157 | PINTURA VINILO T3 X CANECA | 1 | UN | 120.7 |
| 155158 | LLANA METALICA | 1 | UN | 14.8 |
| 155160 | PVA X GALON | 1 | GLN | 12.9 |
| 155163 | PEGACOR BLANCO | 1 | UN | 32.172 |
| 155167 | VARILLA LISA DE 1/2" VC126 | 1 | UN | 21.465 |
| 155170 | TELA ENCERRAMIENTO | 1 | UN | 1.6 |
| 155175 | TEE PVC PRESION 3/4 | 1 | UN | 813 |
| 155176 | CODO PVC 3/4" PRESION | 1 | UN | 584 |
| 155177 | UNION PVC PRESION 3/4" | 1 | UN | 368 |
| 155178 | REDUCCION 3/4 A 1/2 | 1 | UN | 353 |
| 155181 | TUBO PVC PRESION DE 1/2" | 1 | UN | 13.446 |
| 155184 | BUJE PVC SANITARIO 3 X 2 | 1 | UN | 3.184 |
| 155185 | CODO PVC T/PESADO 2" | 1 | UN | 6.707 |
| 155186 | TEE PVC 2" | 1 | UN | 8.569 |
| 155187 | CODO PVC T/PESADO 1/2" | 1 | UN | 365 |
| 155191 | MANGUERA TRANSPARENTE 3/8 P/NIVEL 4 | 1 | M | 800 |
| 155192 | PINTURA GRIS BASALTO X CANECA | 1 | UN | 55.9 |
| 155206 | TUBO PVC PRESION T/PESADO 3" | 1 | UN | 130.195 |
| 155207 | CODO PVC PRESION T/PESADO 3" | 1 | UN | 24.996 |
| 155208 | BUJE SOLDADO 3 X 2 PVC PRESION T/PESADO | 1 | UN | 11.474 |
| 155209 | TUBO PVC PRESION T/PESADO 2" | 1 | UN | 60.196 |
| 155210 | CODO PVC PRESION T/PESADO 2" | 1 | UN | 6.707 |
| 155211 | TEE PVC PRESION T/PESADO 3" | 1 | UN | 32.336 |
| 155212 | SOLDADURA 3/32 | 1 | KG | 10.5 |
| 155224 | ACOPLE P/SANITARIO Y LAVAMANOS | 1 | UN | 3.8 |
| 155225 | GRIFERIA P/SANITARIO | 1 | UN | 3.8 |
| 155227 | CEMENTO SUPER RESISTENTE X 50 KG | 1 | UN | 23 |
| 155239 | GRAVA RIO (MM) | 1 | M | 6 |
| 155241 | ANTISOL CANECA X 5 GALONES | 1 | UN | 261.215 |
| 155250 | PINTURA CAUCHO GRIS | 1 | GLN | 138.5 |
| 154837 | ARENA DE PEÑA | 1 | M | 3.8 |
| 155322 | PINTURA ESMALTE ALUMINIO | 1 | GLN | 53 |
| 155300 | PINTURA TRAFICO AMARILLA X CANECA | 1 | UN | 414.952 |
| 155301 | PINTURA TRAFICO AZUL X CANECA | 1 | UN | 78.905 |
| 155302 | PINTURA TRAFICO BLANCO | 1 | GLN | 93.45 |
| 155232 | ARENA DE RIO | 1 | M | 6 |
| 155329 | PINTURA KORAZA BLANCA X CANECA | 1 | UN | 316.186 |
| 156741 | LATA DE AEROSOL CAFÉ | 1 | UN | 15.25 |
| 156742 | LATA DE AEROSOL GRIS | 1 | UN | 15.25 |
| 156743 | CHAPA YALE LLAVE A LLAVE | 1 | UN | 19.82 |
| 156744 | LATA DE AEROSOL DORADO | 1 | UN | 15.25 |
| 156745 | LAMINA DE 1,20 X 80 | 1 | UN | 286.153 |
| 156746 | COPA SANITARIA 304 2-1/2” X 2 | 1 | UN | 26 |
| 156747 | NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DE 2. 1/2 X 8 | 1 | UN | 60 |
| 156748 | CHEQUE MARIPOSA SANITARIA DE 2. 1/2 | 1 | UN | 301 |
| 156749 | VÁLVULAS MARIPOSA SANITARIA DE 2. 1/2 | 1 | UN | 222 |
| 156750 | TEE SANITARIA CLAMP DE 2. 1/2 | 1 | UN | 96 |
| 156751 | ERULAS LARGA DE 2. 1/2 | 1 | UN | 15 |
| 156752 | ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 2. 1/2 | 1 | UN | 24 |
| 156753 | EMPAQUE SILIC PARA FERULA SANIT. DE 2. 1 | 1 | UN | 2.6 |
| 156755 | UNIÓN DE 1. 1/2 DE ACERO INOXIDABLE | 1 | UN | 38.4 |
| 156756 | HEQUE CLAMP SANITARIA DE 2. 1/2 | 1 | UN | 270 |
| 156757 | COPA SANITARIA DE 2. 1/2 A 2" | 1 | UN | 26 |
| 156758 | NIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 2. 1/2 X 6" | 1 | UN | 45 |
| 156759 | COPA ACERO INOXIDABLE SS304 4" A 2. 1/2 | 1 | UN | 77 |
| 156760 | COPA ACERO INOXIDABLE SS304 3" A 2. 1/2 | 1 | UN | 38 |
| 156761 | UNION 3/8 ACERO INOXIDABLE | 1 | UN | 4.7 |
| 156762 | T PARA ROSCAR 3/8 | 1 | UN | 3 |
| 156763 | NIPLE ACERO INOXIDABLE ROCADO 3/8"X8" | 1 | UN | 10 |
| 156764 | CODO 3/8" ACERO INOXIDABLE SS304 | 1 | UN | 4.6 |
| 156766 | PLIEGO DE LIJA 120 | 1 | UN | 1.3 |
| 156767 | HOJAS SEGUETA | 1 | UN | 3.5 |
| 156768 | CANALETA PLASTICA PEGA PEGA 1" | 1 | UN | 8.86 |
| 156769 | PERFIL CUADRADO | 1 | UN | 15 |
| 156770 | PINTURA EN ACEITE X GALON NEGRA | 1 | UN | 57 |
| 156772 | PINTURA EN ACEITE X GALON AMARILLA | 1 | UN | 57 |
| 156773 | OJO PARA CABLE 7/8 | 1 | UN | 15.8 |
|  | ARRENDAMIENTO MAQUINARIA |  |  | $ 16.806.722 |
| **SUBTOTAL** | | | |  |
| **IVA** | | | |  |
| **TOTAL** | | | |  |

**VISITA TECNICA**

Se realizará una visita por la Empresa de Licores de Cundinamarca, la cual se efectuará en las fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma, y estará dirigida y coordinada por el Subgerente administrativo y/o los profesionales que este designe.

El propósito de la visita es que las empresas realicen un reconocimiento respecto de los lugares y demás circunstancias o alcances técnicos y económicos, que puedan influir o afectar de alguna manera el suministro de insumos.

Para la vista técnica es necesario que los proponentes permitan el ingreso de los funcionarios de la Empresa de Licores de Cundinamarca, quien(es) realizaran la inspección a las instalaciones del futuro contratista con el fin de verificar:

1. La capacidad de almacenamiento del oferente
2. La Existencia de bodegas y su capacidad de reacción frente a un pedido de necesidad inmediata

Para la visita los trabajadores y/o servidores deberán presentar el carnet y copia de la cedula de ciudadanía y en caso de requerirse deberá portar los elementos Protección Personal que brinden la respectiva seguridad industrial del caso.

**3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

La experiencia específica se acreditará con la presentación de mínimo 3 certificaciones con entidades privadas o públicas, cuyo valor **SUMADO** sea igual o superior al presupuesto oficial.

En el caso de Ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, **cada uno de sus integrantes** deberá acreditar experiencia específica en mínimo un contrato relacionado con el objeto de la presente invitación, la experiencia será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

La certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
6. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
7. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor).
8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

* Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.
* En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el OFERENTE deberá anexar el contrato o acta de liquidación del mismo o acta de recibo final, o el documento donde conste la misma, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se soporte con el contenido de dichos documentos.
* Solo se verificarán las certificaciones que indiquen que se reciben a satisfacción las actividades realizadas.
* En el caso de propuestas, presentadas por consorcios o uniones temporales, las certificaciones presentadas deberán cumplir con los requisitos e información enunciada anteriormente.
* La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**. Sin embargo la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

**4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La verificación jurídica, económica y técnica será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, o por elComité de Comprasel cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Las OFERTAS que obtengan como resultado **NO CUMPLE** en la verificación jurídica, económica, financiera y técnica, serán **RECHAZADAS**.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, indicando el término para tal efecto.

En el caso de que los OFERENTES no presenten la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE.**

La EMPRESA no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

**NOTA:** En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta, e igualmente a realizar visita técnica a las instalaciones del OFERENTE, cuando lo estime conveniente, para verificar todos los aspectos que a juicio de la EMPRESA sean determinantes para establecer la certeza del suministro a realizarse.

## 4.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA OFERTA

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTOR** | **CUMPLIMIENTO** |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ECONOMICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE |

* **Verificación Jurídica**: La verificación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador designado, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos para participar, establecidos por la Ley y el numeral 3.1 de las Condiciones de Contratación de la presente Invitación, con miras a establecer si el OFERENTE tiene la capacidad jurídica para contratar.
* **Verificación Económica:** Diligenciar el formulario No 5 anexo a las condiciones de contratación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No. 3.3 de las condiciones de contratación de la presente Invitación.
* **Verificación Técnica**: Cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No 3.4 y diligenciar el formulario No 1 anexo a la presente Invitación.

## 4.2 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de contratación, se realizará subasta inversa presencial con las OFERTAS que resulten habilitadas.

Para la participación en la audiencia de subasta en el caso que los Oferentes deleguen su representación, el representante o el delgado deberá acreditar poder especial debidamente constituido con presentación personal ante notario del representante legal en el caso de personas jurídicas en el que de forma expresa se le habilite para comprometer económicamente al Oferente hasta el monto del presupuesto oficial de esta contratación.

### 4.2.1. PROCEDIMIENTO

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia bajo las siguientes reglas:

1. Se dará lectura de la reglamentación que regirá la audiencia de subasta.
2. La Empresa de Licores de Cundinamarca abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
3. Se entregará a los Oferentes un sobre con los formularios para que hagan sus lances.
4. La Empresa de Licores de Cundinamarca otorgará a los Oferentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
5. Los Oferentes harán sus lances utilizando los sobres y formularios suministrados.
6. La Empresa de Licores de Cundinamarca recogerá los sobres cerrados de todos los participantes
7. La Empresa de Licores de Cundinamarca registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
8. Los Oferentes que presentaron un lance no válido (Es decir inferior al mínimo establecido 1%) no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
9. La Empresa de Licores de Cundinamarca repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
10. La Empresa de Licores de Cundinamarca hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los Oferentes.

**4.2.2. PROCEDIMIENTOS DE LOS LANCES:** Se harán tantos lances como sean necesarios y su margen mínimo de mejora será de 0,5 % del menor valor ofertado por grupo.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aceptara la oferta al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### 4.2.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE RESULTAR UN SOLO OFERENTE HABILITADO

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Empresa de Licores de Cundinamarca aceptara la oferta siempre y cuando no exceda el valor unitario de los ítems ofertados y cumpla con los requisitos requeridos por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

### 4.2.5. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN - DESEMPATE

En caso de presentarse empate en las ofertas, se adjudicará la Orden al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo el cual se realizará en la misma audiencia.

La metodología del sorteo será la siguiente: En un sobre de manila se introducen las papeletas con el nombre de las firmas Oferentes que hayan quedado empatadas y de acuerdo con el consenso de los participantes se elegirá a la persona que sacará el nombre de la firma adjudicataria del proceso. A este evento asistirá el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión o su delegado.

# 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
2. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
3. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
4. Cuando la OFERTA sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
5. Cuando se presente la OFERTA en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el OFERENTE o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando el OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
8. Cuando el objeto social principal del OFERENTE o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones.
10. Cuando la OFERTA incluya información o datos inexactos que le permitan al OFERENTE cumplir con un requisito habilitante o generar un mayor puntaje.
11. Cuando la sociedad no se encuentre legalmente constituida.
12. Cuando el valor de la OFERTA exceda el valor unitario por ítem.
13. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
15. Cuando con la OFERTA no se alleguen los documentos y las declaraciones establecidas en esta Invitación, que permitan a la EMPRESA ponderar las ofertas.
16. Cuando el OFERENTE sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos de verificación de la OFERTA.
17. Cuando se encuentre el sobre económico de la Oferta dentro de los documentos habilitantes a menos que se encuentre cerrado.

**6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

## 6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 31 de Diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal..

## 6.2 FORMA DE PAGO

Las obligaciones que se contraigan con cargo al Contrato serán canceladas, previa presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura en la Tesorería de la Empresa y previa certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el supervisor, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

PARAGRAFO 1. El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre del contratante. 2). Dirección para correspondencia. 3). Teléfono y Fax. 4). Correo Electrónico. 5) Entidad Bancaria.

## 6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega será en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicadas en el KM 3.8 Vía Siberia - cota.

## 6.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DE DEL CONTRATO

La supervisión de la presente contratación será ejercida por la Subgerencia Administrativa, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

## 6.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

**6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### 6.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA.
2. Estar bajo la supervisión del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del interventor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.

### 6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el suministro de herramientas y materiales de acuerdo con los requerimientos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
2. Presentar la cotización de los repuestos con las especificaciones técnicas, cantidad y calidad requeridas por la Empresa, para aprobación del supervisor del Contrato.
3. Entregar las herramientas y materiales en la Empresa de Licores de Cundinamarca en condiciones de urgencia en un término máximo de 8 horas y en condiciones normarles en un término máximo de 24 horas.
4. Otorgar a la Empresa de Licores de Cundinamarca garantía de las herramientas, materiales y/o elementos que no cumplan con especificaciones técnicas de funcionamiento.
5. Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del Contrato, en consecuencia cualquier variación o modificación no comportará la variación de dichos precios.
6. Abstenerse de despachar cantidades mayores a los establecidos en el presente contrato ni mayores a los pedidos parciales realizados por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, salvo que medie adición suscrita por las partes.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación

### 6.6.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del Contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.

## 6.7. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única de Cumplimiento, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantía Única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. Calidad: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

## 6.8. CLÁUSULA INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del servicio objeto del Contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del Contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la EMPRESA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del servicio objeto del Contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

## 6.9. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

## 6.10. SANCIONES CONTRACTUALES

La EMPRESA podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que éste asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones:

**6.10.1 MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora por vencimiento de plazos o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, previo requerimiento escrito, la ELC podrá imponerle, mediante comunicaciones privadas, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo cada vez y para cada caso de infracción, y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal del Contrato.

**6.10.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto, será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

## 6.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de esta la OFERTA y del Contrato que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos:

1. La OFERTA aceptada por la EMPRESA;
2. La Invitación y las Condiciones de Contratación con sus Adendas;
3. El Manual Interno de Contratación de la EMPRESA.

**6.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

**6.12.1 CESIÓN:**

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de la EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, sin autorización previa y escrita de la EMPRESA.

**6.12.2 SUBCONTRATACIÓN:**

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato. En el texto de los subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

**6.13. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:**

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

## 6.14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

Para la EMPRESA**,** los riesgos son los diferentes factores o eventos que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos en Contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPIFICACIÓN** | **ESTIMACIÓN** | **ASIGNACIÓN** |
| **ECONÓMICO** | Variación de precios que comporten incremento o disminución | 100% CONTRATISTA |

## 6.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ**

Gerente General

# Vo. Bo. MARIA ELIZABETH VALERO RICO

Subgerente Administrativo

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

**FORMULARIO Nº 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN No. 002 de 2020**

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:......................................................................... ........ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación No. 002 de 2020, presentamos la siguiente OFERTA parael Suministro de materiales de ferretería y construcción y arrendamiento de maquinaria y equipos para el mantenimiento y reparaciones locativas de la Empresa de Licores de Cundinamarca para la Empresa de Licores de Cundinamarca, Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en el Contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. 002 de 2020 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización del Contrato el día siguiente de la aceptación de la Oferta.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
9. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nacional o extranjero).
12. Que la presente OFERTA consta de ( ) folios, debidamente numerados y rubricados.
13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
14. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

**COMPROMISOS:**

Que la Empresa que represento se COMPROMETE a cumplir todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el punto 3.4 de la presente invitación.

Atentamente,

Razón Social.......................................... NIT……………………………………..

Dirección……………………………… E-Mail……………………………………..

Régimen tributario al cual pertenece C.C. No………………..de…………….

Nombre..................................................

FIRMA

**FORMULARIO Nº 2**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Cota Cundinamarca, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

Señores:

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C.

**REF: INVITACIÓN ABIERTA No. 002 de 2020**

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Abierta No. 002 de 2020, cuyo objeto es: ***SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA***., y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación del Consorcio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. La duración de este Consorcio será igual al plazo de la ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) años más.
3. El Consorcio está integrado por:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | PARTICIPACION (%) |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
2. El Representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
3. Los integrantes del consorcio manifiestan, que no cederán su participación, entre quienes lo conforman.
4. La sede del Consorcio es:

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2020.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

**FORMULARIO No. 3**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Cota Cundinamarca \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020

Señores:

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Cota Cundinamarca.

**REF: INVITACIÓN ABIERTA Nº 002 de 2020.**

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Invitación Abierta Nº 002 de 2020, cuyo objeto es ***SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA***, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación de la Unión Temporal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. La duración de esta Unión Temporal será igual al plazo de la ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) años más.
3. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION (%) ACTIVIDADES A DESARROLLAR

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es limitada a su participación.
2. El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la aceptación de la ofertas, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
3. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2020

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

**Formulario No. 4**

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** Empresa de Licores de Cundinamarca

**Fecha:** [indicar la fecha]

## GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. [Indicar el número de la Garantía]

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido cinco días (5) después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

**FORMULARIO No. 5**

**RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA**

**ESTE FORMULARIO DEBE PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO Y APARTE DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.**

**OBJETO: *SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA***.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CODIGO** | **MATERIAL** | **CANT** | **UNIDAD** | **VALOR UNITARIO SIN IVA** | **VALOR UNITARIO OFERTADO** |
| 155252 | MASILLA P/DRYWAL X CANECA | 1 | UN | 38.8 |  |
| 155155 | PINTURA VINILO T1 X CANECA | 1 | UN | 140 |  |
| 155157 | PINTURA VINILO T3 X CANECA | 1 | UN | 120.7 |  |
| 155158 | LLANA METALICA | 1 | UN | 14.8 |  |
| 155160 | PVA X GALON | 1 | GLN | 12.9 |  |
| 155163 | PEGACOR BLANCO | 1 | UN | 32.172 |  |
| 155167 | VARILLA LISA DE 1/2" VC126 | 1 | UN | 21.465 |  |
| 155170 | TELA ENCERRAMIENTO | 1 | UN | 1.6 |  |
| 155175 | TEE PVC PRESION 3/4 | 1 | UN | 813 |  |
| 155176 | CODO PVC 3/4" PRESION | 1 | UN | 584 |  |
| 155177 | UNION PVC PRESION 3/4" | 1 | UN | 368 |  |
| 155178 | REDUCCION 3/4 A 1/2 | 1 | UN | 353 |  |
| 155181 | TUBO PVC PRESION DE 1/2" | 1 | UN | 13.446 |  |
| 155184 | BUJE PVC SANITARIO 3 X 2 | 1 | UN | 3.184 |  |
| 155185 | CODO PVC T/PESADO 2" | 1 | UN | 6.707 |  |
| 155186 | TEE PVC 2" | 1 | UN | 8.569 |  |
| 155187 | CODO PVC T/PESADO 1/2" | 1 | UN | 365 |  |
| 155191 | MANGUERA TRANSPARENTE 3/8 P/NIVEL 4 | 1 | M | 800 |  |
| 155192 | PINTURA GRIS BASALTO X CANECA | 1 | UN | 55.9 |  |
| 155206 | TUBO PVC PRESION T/PESADO 3" | 1 | UN | 130.195 |  |
| 155207 | CODO PVC PRESION T/PESADO 3" | 1 | UN | 24.996 |  |
| 155208 | BUJE SOLDADO 3 X 2 PVC PRESION T/PESADO | 1 | UN | 11.474 |  |
| 155209 | TUBO PVC PRESION T/PESADO 2" | 1 | UN | 60.196 |  |
| 155210 | CODO PVC PRESION T/PESADO 2" | 1 | UN | 6.707 |  |
| 155211 | TEE PVC PRESION T/PESADO 3" | 1 | UN | 32.336 |  |
| 155212 | SOLDADURA 3/32 | 1 | KG | 10.5 |  |
| 155224 | ACOPLE P/SANITARIO Y LAVAMANOS | 1 | UN | 3.8 |  |
| 155225 | GRIFERIA P/SANITARIO | 1 | UN | 3.8 |  |
| 155227 | CEMENTO SUPER RESISTENTE X 50 KG | 1 | UN | 23 |  |
| 155239 | GRAVA RIO (MM) | 1 | M | 6 |  |
| 155241 | ANTISOL CANECA X 5 GALONES | 1 | UN | 261.215 |  |
| 155250 | PINTURA CAUCHO GRIS | 1 | GLN | 138.5 |  |
| 154837 | ARENA DE PEÑA | 1 | M | 3.8 |  |
| 155322 | PINTURA ESMALTE ALUMINIO | 1 | GLN | 53 |  |
| 155300 | PINTURA TRAFICO AMARILLA X CANECA | 1 | UN | 414.952 |  |
| 155301 | PINTURA TRAFICO AZUL X CANECA | 1 | UN | 78.905 |  |
| 155302 | PINTURA TRAFICO BLANCO | 1 | GLN | 93.45 |  |
| 155232 | ARENA DE RIO | 1 | M | 6 |  |
| 155329 | PINTURA KORAZA BLANCA X CANECA | 1 | UN | 316.186 |  |
| 156741 | LATA DE AEROSOL CAFÉ | 1 | UN | 15.25 |  |
| 156742 | LATA DE AEROSOL GRIS | 1 | UN | 15.25 |  |
| 156743 | CHAPA YALE LLAVE A LLAVE | 1 | UN | 19.82 |  |
| 156744 | LATA DE AEROSOL DORADO | 1 | UN | 15.25 |  |
| 156745 | LAMINA DE 1,20 X 80 | 1 | UN | 286.153 |  |
| 156746 | COPA SANITARIA 304 2-1/2” X 2 | 1 | UN | 26 |  |
| 156747 | NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DE 2. 1/2 X 8 | 1 | UN | 60 |  |
| 156748 | CHEQUE MARIPOSA SANITARIA DE 2. 1/2 | 1 | UN | 301 |  |
| 156749 | VÁLVULAS MARIPOSA SANITARIA DE 2. 1/2 | 1 | UN | 222 |  |
| 156750 | TEE SANITARIA CLAMP DE 2. 1/2 | 1 | UN | 96 |  |
| 156751 | ERULAS LARGA DE 2. 1/2 | 1 | UN | 15 |  |
| 156752 | ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 2. 1/2 | 1 | UN | 24 |  |
| 156753 | EMPAQUE SILIC PARA FERULA SANIT. DE 2. 1 | 1 | UN | 2.6 |  |
| 156755 | UNIÓN DE 1. 1/2 DE ACERO INOXIDABLE | 1 | UN | 38.4 |  |
| 156756 | HEQUE CLAMP SANITARIA DE 2. 1/2 | 1 | UN | 270 |  |
| 156757 | COPA SANITARIA DE 2. 1/2 A 2" | 1 | UN | 26 |  |
| 156758 | NIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 2. 1/2 X 6" | 1 | UN | 45 |  |
| 156759 | COPA ACERO INOXIDABLE SS304 4" A 2. 1/2 | 1 | UN | 77 |  |
| 156760 | COPA ACERO INOXIDABLE SS304 3" A 2. 1/2 | 1 | UN | 38 |  |
| 156761 | UNION 3/8 ACERO INOXIDABLE | 1 | UN | 4.7 |  |
| 156762 | T PARA ROSCAR 3/8 | 1 | UN | 3 |  |
| 156763 | NIPLE ACERO INOXIDABLE ROCADO 3/8"X8" | 1 | UN | 10 |  |
| 156764 | CODO 3/8" ACERO INOXIDABLE SS304 | 1 | UN | 4.6 |  |
| 156766 | PLIEGO DE LIJA 120 | 1 | UN | 1.3 |  |
| 156767 | HOJAS SEGUETA | 1 | UN | 3.5 |  |
| 156768 | CANALETA PLASTICA PEGA PEGA 1" | 1 | UN | 8.86 |  |
| 156769 | PERFIL CUADRADO | 1 | UN | 15 |  |
| 156770 | PINTURA EN ACEITE X GALON NEGRA | 1 | UN | 57 |  |
| 156772 | PINTURA EN ACEITE X GALON AMARILLA | 1 | UN | 57 |  |
| 156773 | OJO PARA CABLE 7/8 | 1 | UN | 15.8 |  |
|  | ARRENDAMIENTO MAQUINARIA |  |  | $16.806.722 |  |
| **SUBTOTAL** | | | |  |  |
| **IVA** | | | |  |  |
| **TOTAL** | | | |  |  |

Nota: las cantidades que formaron parte de la determinación del presupuesto pueden variar en la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de la Empresa.

**LA OFERTA NO PODRA EXDER EL VALOR MAXIMO POR ITEM.**

**FIRMA DEL OFERENTE**

# Vo. Bo. MARIA ELIZABETH VALERO RICO

Subgerente Administrativo

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

Elaboró: Luz Marina Torres Rojas

Profesional Universitaria